



Política Estatal  
**Anticorrupción**  
de Jalisco

## Anexo 2

# Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL

Junio de 2022

# Índice

Glosario	3
1. Fundamento jurídico	4
2. Aspectos técnicos generales de los Programas MI-PEAJAL	5
3. Proceso de integración de los Programas MI-PEAJAL	6
4. Roles y responsabilidades	8
5. Planeación y procesos subsecuentes	9

# Glosario

<b>Compromiso de implementación</b>	Los acuerdos tomados por parte de los entes públicos mediante sus representantes para habilitar procesos claves de la implementación de la PEAJAL.
<b>Ejecutor de la PEAJAL</b>	Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos constitucionales autónomos; las Secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal; los Municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados.
<b>Estrategias de la PEAJAL</b>	Conjunto de líneas de acción asociados a los objetivos y prioridades de los Ejes estratégicos que establecen los indicadores para el seguimiento y evaluación.
<b>Evaluación</b>	Análisis sistemático y objetivo de las políticas y programas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
<b>Implementación</b>	Ejecución de las estrategias y líneas de acción definidas en los Programas MI-PEAJAL para la atención de uno o varios objetivos alineadas a las prioridades tanto de la PNA como de la PEAJAL.
<b>Indicador</b>	Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, así como reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
<b>Líder de Implementación</b>	Una o más personas que integran el Comité Coordinador encargadas de coordinar los procesos de elaboración de los Programas Marco de Implementación.
<b>Líneas de acción de la PEAJAL</b>	Conjunto de acciones anticorrupción sugeridas definidas en los Programas MI-PEAJAL agrupadas por estrategia para la ejecución de la PEAJAL.
<b>Metodología para la elaboración de los Programa Marco de Implementación</b>	La metodología propuesta para la coordinación entre entes públicos estatales y municipales con el SEAJAL, respecto a los tiempos sugeridos, los formatos y/o guías de trabajo a utilizar para la integración de los Programas MI-PEAJAL.
<b>Modelo de Implementación de la PEAJAL</b>	Los elementos o ítems identificados para el análisis, diseño e integración de los Programas MI-PEAJAL. Dichos elementos o ítems son: 1) Estudio Especializado de Implementación, 2) Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL y 3) Programas MI-PEAJAL.
<b>Objetivo específico</b>	Situación deseable que se busca alcanzar de manera particular atendiendo aquellas situaciones asociadas con el objetivo general.
<b>Prioridades</b>	Estrategias generales identificadas con alta importancia a ser desarrolladas para atender el problema de la corrupción.
<b>Programa Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL)</b>	Instrumento técnico de planeación derivado de cada objetivo específico de la PEAJAL, el cual define estrategias, líneas de acción e indicadores, cuya finalidad es establecer el marco de referencia para el seguimiento de la implementación y su evaluación de forma lógica, consistente y objetiva.
<b>Seguimiento al proceso de implementación</b>	Información - Reportes - Informes, generados por la SESAJ para entes públicos estatales y municipales en temas asociados con la implementación de la PEAJAL.
<b>Temporalidad de implementación</b>	El tiempo definido (corto, mediano o largo plazo) para la implementación de la PEAJAL en lo referente a las estrategias y acciones definidas en los Programas MI-PEAJAL.

# 1. Fundamento jurídico

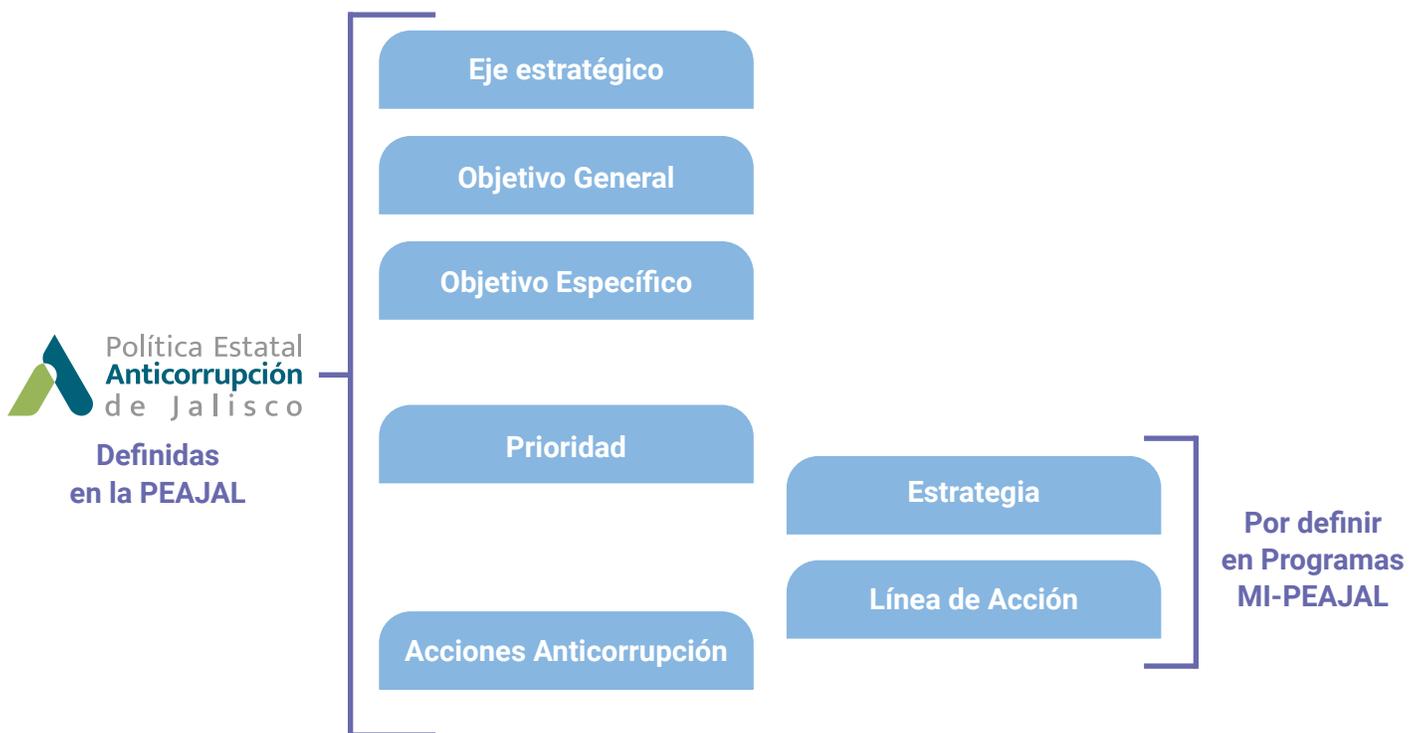
- El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) aprobó la Política Nacional Anticorrupción (PNA) el día 29 de enero del 2020 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de febrero del mismo año.
- En la Primera Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2022 el Comité Coordinador de la SNA se presentó para aprobación del Comité Coordinador, el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA), así como los indicadores y variables para su seguimiento.
- Con fundamento en los artículos 35, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 18, fracción XII del Estatuto Orgánico de la SESNA, se hizo de conocimiento general y de observancia obligatoria el PI-PNA para estados y municipios mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 08 de marzo del 2022.
- La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) durante su Cuarta Sesión Ordinaria, el 26 de octubre de 2020 y fue publicada en el Periódico Oficial del el Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021.
- Con fundamento en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJAL), donde se establece que las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos y será la Secretaría Ejecutiva será quien le da seguimiento a la implementación.
- En atención al artículo 7 de LSAEJAL donde se señala que el Comité Coordinador tendrá bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

## 2. Aspectos técnicos generales de los Programas MI-PEAJAL

El Grupo Técnico de Trabajo para el entendimiento y desarrollo del Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (Grupo Técnico de Trabajo - Implementación PEAJAL) instalado formalmente el 08 de abril de 2022 en cumplimiento al Acuerdo del Comité Coordinador A.CC2022.6, tuvo por objetivo general establecer las bases y criterios técnicos necesarios para la colaboración interinstitucional y la gobernanza en el desarrollo de Modelo de Implementación de la PEAJAL. Para efectos de lo anterior, se celebraron tres sesiones de trabajo con los enlaces designados por los titulares de las instancias que conforman el Comité Coordinador, a fin de desglosar los elementos del Modelo de Implementación de la PEAJAL para un mejor entendimiento. En ese sentido, la primera sesión de trabajo celebrada el 27 de mayo se dedicó a presentar y explicar de manera detallada el Modelo de Implementación de la PEAJAL (MI-PEAJAL).

La PEAJAL aprobada establece como procesos subsecuentes de implementación la integración de cuatro Programas MI-PEAJAL, uno por eje estratégico de la política anticorrupción. Por tal motivo, durante la segunda y la tercera sesiones de trabajo del Grupo Técnico celebradas los días 03 y 10 de junio, se trabajó de manera colaborativa con el objetivo de identificar aquellos aspectos estratégicos para la definición de la Propuesta de Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL, tomando como referencia el trabajo realizado a nivel nacional por parte de la SESNA relativo a la integración del PI-PNA. En ese sentido, se busca replicar el ejercicio de gobernanza para la definición de un máximo de tres estrategias y tres líneas de acción por cada uno de los Objetivos Específicos de la PEAJAL.

**Figura 1. Elementos por definir como parte de la integración de los Programas MI-PEAJAL**



Elaboración propia

Además, se decidió que una vez aprobados por el Comité Coordinador del SEAJAL, la vigencia de los Programas MI-PEAJAL será de tres años. Al cabo de este tiempo, se hará una revisión y en dado caso una actualización de acuerdo con los hallazgos que resulten del seguimiento al proceso de implementación y las evaluaciones que se hagan. Las estrategias y líneas de acción se definirán en su conjunto dentro del horizonte temporal establecido desde la PEAJAL:

1. **Corto plazo:** equivalente de 0 a 3 años
2. **Mediano plazo:** equivalente un plazo mayor de 3 años y menor a 6
3. **Largo plazo:** equivalente a 6 años o más

La implementación de los Programas MI-PEAJAL se contempla sea de observancia general para los entes públicos estatales y en el caso municipal, dada la complejidad y la heterogeneidad existente, se decidió que la implementación sea gradual y en un primer momento, el foco de atención sea la Administración Pública Central municipal. En lo referente a los indicadores que darán razón sobre los resultados obtenidos, serán definidos a nivel de estrategia siguiendo con esto lo establecido a nivel nacional.

Dicho lo anterior, el objetivo de la propuesta de metodológica es articular los procesos de planeación e implementación de aquellas actividades que den atención a las estrategias y líneas de acción por parte de los entes públicos. Así mismo, establece la ruta de trabajo a seguir para la integración de los Programas MI-PEAJAL, define los roles y responsabilidades derivados de dicho proceso e identifica aquellos elementos técnicos a ser considerados para contar con un instrumento sólido y consistente.

Por tal motivo, los Programas MI-PEAJAL, que deriven de los esfuerzos colaborativos, serán el instrumento técnico de planeación cuya finalidad es establecer el marco de referencia para el seguimiento de la implementación y su evaluación de forma lógica, consistente y objetiva, constituyendo por lo tanto, el documento base para coordinar los esfuerzos institucionales en la atención del problema público de la corrupción en Jalisco.

### 3. Proceso de integración de los Programas MI-PEAJAL

En el año 2020 durante el proceso de elaboración de la PEAJAL se contó con una amplia participación de la sociedad civil y los diferentes sectores que la conforman. Por medio de los diferentes instrumentos de participación implementados, se contó con cerca de 6,000 registros en las diferentes modalidades de consultas públicas, así como la celebración de varias reuniones técnicas con expertas y expertos. Como resultado final, la creación de la política anticorrupción de Jalisco tuvo como principales rasgos la cocreación y la apertura gubernamental, esto con el fin de contar con un instrumento incluyente de todas y todos los jaliscienses en su conjunto.

Para la integración de los Programas MI-PEAJAL se considera importante contar con proceso similar durante las Mesas de Trabajo por objetivo específico de la PEAJAL, en donde actores públicos, sociales y privados mediante su participación activa estarán aportando elementos y conocimientos para empezar a vislumbrar las posibles estrategias y líneas de acción que den razón del proceso implementación. Por ello, las etapas del proceso general a seguir, contempla un total de 5 etapas:

Figura 2. Etapas del proceso de integración de los Programas MI-PEAJAL



**Etapa 0:** corresponde al periodo de tiempo comprendido entre el Acuerdo del Comité Coordinador **A.CC2022.6** y la instalación del Grupo Técnico así como las sesiones de trabajo celebradas entre el mes de mayo y junio del 2022. Esta etapa se dedicó para el diálogo para identificar las directrices estratégicas para el diseño de la Propuesta de Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL.

**Etapa 1:** se refiere al trabajo preparativo para llevar a cabo las Mesas de Trabajo, entre las actividades a realizar se encuentra la definición de participantes, la elaboración de insumos técnicos de apoyo, la definición de la dinámica de trabajo específica, espacio(s) de trabajo, envío de invitaciones, etc. Para efectos de lo anterior la Sesaj trabajará durante los meses de **julio y agosto del 2022** para avanzar en dichos temas.

**Etapa 2:** se dedicará específicamente a la celebración de las Mesas de Trabajo en dos sesiones de trabajo durante el mes de **septiembre del 2022**. En cada una de las sesiones de trabajo se abordarán 5 Objetivos Específicos equivalentes a 2 ejes estratégicos de la PEAJAL. Cada una de las Mesas de Trabajo será por objetivo específico y está prevista la participación de un máximo de 15 personas. Las Mesas de Trabajo tienen por objetivo delinear las propuestas para las estrategias y líneas de acción por cada uno de los objetivos específicos de la PEAJAL.

**Etapa 3:** el principal objetivo será sistematizar y analizar toda la información generada durante las Mesas de Trabajo con el objetivo de contar con las propuestas de las estrategias y líneas de acción a ser presentadas a consideración del Comité Coordinador. Hecho esto, se abrirá un espacio virtual para que los participantes en las Mesas de Trabajo puedan visualizar y retroalimentar el trabajo hecho en caso que lo consideren pertinente. Dichas actividades, están contempladas a realizarse entre los meses de **septiembre y noviembre 2022**. Al terminar este periodo de tiempo, se integrarán los Anteproyectos de los Programas MI-PEAJAL.

**Etapa 4:** una vez integrados los Anteproyectos de los Programas MI-PEAJAL, serán entregados al Comité Coordinador como parte del material de la última **Sesión Ordinaria del año 2022** para su revisión y en su caso aprobación..

## 4. Roles y responsabilidades

La SESAJ como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador (art. 25 de la LSAEJ), tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades durante el proceso de integración de los Programas MI-PEAJAL:

**Tabla 1. Responsabilidades SESAJ – Proceso de integración de Programas MI-PEAJAL**

Responsabilidades	
Secretaría Ejecutiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar los insumos técnicos necesarios como parte del material a utilizar durante el proceso de elaboración de los Programas MI-PEAJAL.</li> <li>Bajo el liderazgo del Comité Coordinador, organizar las actividades para la elaboración de los Programas MI-PEAJAL.</li> <li>Participar activamente durante el desarrollo de las mesas de trabajo para la integración de los Programas MI-PEAJAL.</li> <li>Sistematizar la información derivada de las Mesas de Trabajo.</li> <li>Integrar los Anteproyectos de los Programas MI-PEAJAL para revisión y análisis de Comité Coordinador.</li> </ul>

En tanto, en su rol durante el seguimiento al proceso de implementación las principales funciones consideradas a desarrollar por parte de la SESAJ:

**Tabla 2. Funciones SESAJ – Seguimiento a la implementación de los Programas MI-PEAJAL**

Responsabilidades	
Secretaría Ejecutiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer al Comité Coordinador los instrumentos (cuestionarios, tablero de control, plataformas, etc.) que den razón del proceso de implementación del Programas MI-PEAJAL por parte de los Entes Públicos.</li> <li>Elaborar Informe Anual de Seguimiento a la Implementación.</li> <li>Dar seguimiento a la implementación de estrategias y líneas de acción que se definieron en los Programas MI-PEAJAL para informar al Comité Coordinador sobre los avances.</li> </ul>

El Comité Coordinador en su rol de líder de implementación durante el proceso de integración de los Programas MI-PEAJAL tendrá como responsabilidades:

**Tabla 3. Responsabilidades CC – Proceso de integración Programas MI-PEAJAL**

Instancia	
Comité Coordinador	Líder de Implementación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aportar información relevante para la actualización de diagnósticos, definición de estrategias, líneas de acción e indicadores de los Programas MI-PEAJAL.</li> <li>Definir y/o proponer a las personas, organizaciones y/o instancias participantes en las Mesas de Trabajo para la elaboración de los Programas MI-PEAJAL.</li> <li>Promover la participación de la Mesas de Trabajo para la elaboración de los Programas MI-PEAJAL.</li> </ul>

## 5. Planeación y procesos subsecuentes

Para que los Programas MI-PEAJAL sean un instrumento de referencia sólido para el seguimiento de la implementación de la política anticorrupción y de su evaluación, es necesario contar con un apartado con todos aquellos elementos evaluativos que den luz sobre la consistencia programática, vinculación con otros instrumentos de planeación y de los resultados obtenidos. Por tal motivo, se destaca los siguiente:

### Planeación:

- Como parte de los apartados estratégicos de los Programas MI-PEAJAL, se incluirá su vinculación y alineación con otros instrumentos de planeación con la intención de establecer aquellos elementos programáticos necesarios para las evaluaciones internas y/o externas que se hagan a futuro.

### Procesos subsecuentes:

- Una vez integrados los anteproyectos de los Programas MI-PEAJAL se dará pie al inicio del proceso de definición de los indicadores a nivel de estrategia. Para efectos de lo anterior, la SESAJ ha trazado una serie de actividades contempladas a desarrollarse durante el segundo semestre del 2022 y el primer semestre del 2023.
- Como punto de partida prioritario es proponer una Metodología de Aprobación de Indicadores con el objetivo de asegurar la confiabilidad y relevancia de los indicadores de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL.
- Una vez que se cuente con la validación técnica correspondiente, así como con la revisión y, en su caso, aprobación del Comité Coordinador, se integrarán dichos indicadores como un anexo a los Programas MI-PEAJAL.



# Política Estatal **Anticorrupción** de Jalisco



 [seajal.org](http://seajal.org)

 [contacto@sesaj.org](mailto:contacto@sesaj.org)

 33 2472 6011 y 33 2472 6012

 33 2601 0750

 <https://t.me/seajalisco>

 SistemaAnticorrupcion

     SEAjalisco